



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1144 -2017-MPM/A

Moyobamba, 07 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 009-2017-MPM-GM/OSINAGERD, de fecha 06 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29664, señala que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, está compuesto por: a) La Presidencia del Consejo de Ministros. b) El Consejo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. c) El Centro Nacional de estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres. d) El Instituto Nacional de Defensa Civil. e) Los Gobiernos locales. f) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. g) Las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional de Perú, las entidades privadas y la Sociedad Civil;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como órgano público ejecutor, ejerce como una de sus funciones, promover que las Instituciones Públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación ante el riesgo de desastre;

Que, los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales como integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres; formulan, aprueban, normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres;



Que, el Artículo 14.3, de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1147 -2017-MPM/A

Que, el artículo 11.7 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Asimismo, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que: *"La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, son los Presidentes Regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable";*

Que, los artículos 19° y 20° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; establecen que *"Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias;*

Que, con Informe N° 009-2017-MPM-GM/OSINAGERD, de fecha 06 de noviembre de 2017; la Oficina de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, remite al Gerente Municipal la propuesta para la aprobación del Reglamento Interno de funcionamiento del grupo de trabajo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Plan de trabajo Anual 2017 del grupo de trabajo de la misma entidad edil;

Que, a través del Proveído de fecha 06 de noviembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1139-2017-MPM/A, de fecha 04 de diciembre de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, los días miércoles 06 y jueves 07 de diciembre de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1147-2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su reglamento, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Moyobamba.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, el Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Moyobamba.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)